



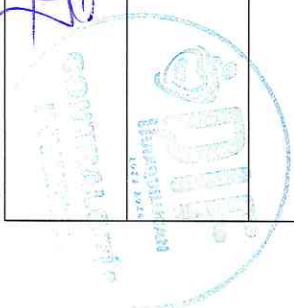
"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".
 CONTRALORÍA INTERNA
 SUBCONTRALORÍA INTERNA
 DEPARTAMENTO DE AUDITORIA

INFORME DE AUDITORIA

ÁREA AUDITADA	Dirección de Administración		NOMBRE DE LA AUDITORIA	"Auditoría Administrativa a los procedimientos licitatorios de adquisición de bienes y servicios, llevados a cabo por la Dirección de Administración durante el ejercicio fiscal 2023"		
TIPO DE AUDITORIA	Administrativa	EJERCICIO AUDITADO	2023	No. AUDITORIA	SMDIFH/CI/DA/AA/001/2024	

PERSONAL QUE INTERVIENE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Isabel Jasso Padilla	Contralora Interna del SMDIF Huixquilucan	
Lic. Carlos Broyan García Pinón	Subcontralor Interno del SMDIF Huixquilucan	
Lic. Jesús Fernando Parra García	Jefe del Departamento de Auditoría	





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México",
CONTRALORÍA INTERNA
SUBCONTRALORÍA INTERNA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
INFORME DE AUDITORÍA

ÍNDICE

PÁGINA

ANTECEDENTES.....	4
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	4
ALCANCE.....	5
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO.....	5
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	6



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

CONTRALORÍA INTERNA

SUBCONTRALORÍA INTERNA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

INFORME DE AUDITORÍA

LIMITACIONES..... 6

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO..... 6

CONCLUSIONES..... 19

i. ANTECEDENTES.

DE LA CONTRALORÍA INTERNA Y DE LA AUDITORÍA.

Con base en el Programa Anual de Control y Auditoría (PACA) autorizado para el ejercicio fiscal 2024, la Contraloría Interna del SMDIF Huixquilucan, llevó a cabo la "Auditoría Administrativa a los procedimientos licitatorios de adquisición de bienes y servicios, llevados a cabo por la Dirección de Administración durante el ejercicio fiscal 2023"; la cual inició formalmente con el Oficio de Inicio de Auditoría, número SMDIFH/CI/DA/42/01/2024, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la lic. Isabel Jasso Padilla, Contralora Interna del Sistema Municipal DIF Huixquilucan, siendo dirigido al lic. José Luis Hernández Moran, Director de Administración del SMDIF Huixquilucan.

DISPOSICIONES APLICABLES.

Artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 129 último y penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 112 fracciones V y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 9 fracción VIII, 11 fracciones I, II y III de la ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; artículos 90 fracciones I, X y XI, 92 fracciones I, X y XI, 95 fracciones I, V y VI del Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.

II. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA.

INFORME DE AUDITORIA

Que la Contraloría Interna, verifiqué que en la ejecución de los diversos procedimientos licitatorios –licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, por monto y por materia– llevados a cabo por la Dirección de Administración durante el ejercicio fiscal 2023, se hayan observado los requisitos legales, reglamentarios y/o normativos aplicables.

III. ALCANCE.

La Auditoría abarcó el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023. Se seleccionó una muestra de 30% de los procedimientos licitatorios efectuados en el ejercicio fiscal 2023, para su análisis y revisión.

IV. FECHA DE INICIO Y TÉRMINO

La Auditoría inicio en fecha 24 de enero de 2024, a través del Oficio de Inicio de Auditoría, número SMDIFH/CI/DA/42/01/2024, y en el Programa Anual de Control y Auditoría 2024 se proyectó su terminación para la última semana de marzo, sin embargo, se tuvo que ampliar el plazo debido a los trabajos relacionados con la Auditoría de Cumplimiento Financiero, número ACF-078, surgido a raíz del oficio número OSFEM/AECFIF/082/2024, remitido por el C. Jaime Enrique Perdigón Nieto, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero e Inversión Física, adscrito al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), mediante el que solicita información y documentación para la realización de la Auditoría. Por tal motivo, la finalización se prolongó hasta el 30 de abril de 2024.

V. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

- Evaluación de reglamentación existente en el área.

INFORME DE AUDITORIA

- Aplicación de cuestionario de control.
- Inspección de documentos.
- Análisis.
- Recalculo.
- Elaboración de cédulas analíticas.

VI. LIMITACIONES.

Mientras se realizaban los trabajos de la Auditoría, se recibió en SMDIF Huixquilucan el oficio número OSFEM/AECFIF/082/2024, remitido por el C. Jaime Enrique Perdigón Nieto, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero e Inversión Física, adscrito al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), mediante el que solicita información y documentación para la realización de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, número ACF-078; por tal motivo, en fecha 29 de febrero de 2024, la Enlace de Auditoría, Mtra. Noemí Aidé Durón Olvera, elaboró Nota informativa, dirigida al Lic. Jesús Fernando Parra García, por medio de la cual solicita le sean devueltas las carpetas de los procedimientos que habrían sido entregados a éste Órgano de Control Interno en fecha 16 de febrero de 2024, toda vez que el OSFEM estaba requiriendo dicha documentación. Tal situación ocasionó que el tiempo programado para efectuar la "Auditoría Administrativa a los procedimientos licitatorios de adquisición de bienes y servicios, llevados a cabo por la Dirección de Administración durante el ejercicio fiscal 2023", se alargara, haciendo imposible su finalización en el tiempo programado inicialmente.

VII. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Por medio de *Solicitud de Documentación y/o Información*, número DA-01, dirigida a la *Dirección de Administración*, de fecha 30/01/2024, se solicitó al ente auditado, lo siguiente:

INFORME DE AUDITORIA

- *Manual de Organización y Manual de Procedimientos de la Dirección de Administración, actualizados y autorizados.*
- *Nota informativa con el listado de Licitaciones Públicas Nacionales, Invitaciones Restringidas y Adjudicaciones Directas, por monto y por materia, que la Dirección de Administración realizó durante el ejercicio fiscal 2023, debiendo indicar el número de procedimiento y la descripción genérica de los bienes y/o servicios solicitados.*

En fecha 07 de febrero de 2024, la Servidora Pública que desempeño las funciones de Enlace de Auditoría, Mtra. Noemí Aldé Durón Olvera, hizo entrega de la información y documentación solicitada; en relación con los Manuales de Organización y de Procedimientos, ambos se encuentran actualizados y autorizados, fueron publicados en Gaceta, Órgano de Difusión, H. Ayuntamiento Constitucional de Huiquihuilucan, con los siguientes datos: Año 2, Gaceta 28, Sección IV, 25 de octubre de 2023.

Por otra parte, en el siguiente cuadro se muestra el total de procedimientos licitatorios llevados a cabo en el ejercicio 2023, de acuerdo con la información proporcionada al grupo auditor:

<i>Concepto</i>	<i>Total realizadas en ejercicio fiscal 2023</i>
Licitaciones Públicas Nacionales	13 procedimientos
Invitaciones Restringidas	14 procedimientos
Adjudicaciones Directas por Excepción a la Licitación	5 procedimientos
Adjudicaciones Directas por Monto	723 procedimientos

Una vez que se tuvo la información necesaria, se solicitó al ente auditado los expedientes que se utilizarían para muestreo, y que servirían para verificar si en la ejecución de los diversos procedimientos licitatorios se observó lo que al respecto establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

CONTRALORÍA INTERNA
SUBCONTRALORÍA INTERNA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

INFORME DE AUDITORIA

y Municipios, y su Reglamento. Lo que se hizo por medio de *Solicitud de Documentación y/o Información*, número DA-02, dirigida a la *Dirección de Administración*, de fecha *09/02/2024*, donde se requirió lo siguiente:

- *Expedientes completos de las Licitaciones Públicas Nacionales, Invitaciones Restringidas Nacionales, Adjudicaciones Directas por Monto (Contrato-pedido) y Adjudicaciones Directas por Excepción a la Licitación, que se enlistan en el Anexo 1 que acompaña la solicitud.*

Los expedientes seleccionados para muestreo, fueron los siguientes:

Licitación Pública Nacional:

SMDIFH/DA/CAS/LPN/01/2023 "Adquisición de productos alimenticios, por el periodo comprendido a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre, bajo la modalidad de instrumento jurídico abierto".

SMDIFH/DA/CAS/LPN/03/2023 "Adquisición de despensas para el programa de apoyo alimentario del sistema municipal DIF Huixquilucan".

SMDIFH/DA/CAS/LPN/04/2023 "Adquisición de juegos infantiles, para espacios públicos y escolares del territorio municipal de Huixquilucan".

SMDIFH/DA/SRMYA/LPN/05/2023 "Servicio de suministro de combustible diésel y gasolina, para el parque vehicular perteneciente al sistema municipal DIF Huixquilucan, bajo la modalidad de instrumento jurídico abierto, por el periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2023".

SMDIFH/DA/SRMYA/LPN/11/2023 "Adquisición de despensas para el programa de apoyo alimentario 2024 del sistema municipal DIF Huixquilucan".

Invitación Restringida Nacional:

SMDIFH/DA/SRMYA/IR/08/2023 "Servicio de mantenimiento de impermeabilización de inmuebles pertenecientes al sistema municipal DIF Huixquilucan".

INFORME DE AUDITORIA

SMDIFH/DA/SRMYA/IR/09/2023 "Adquisición de vehículos terrestres que serán entregados en el evento conmemorativo con motivo del día del padre para habitantes del municipio de Huixquilucan".

SMDIFH/DA/SRMYA/IR/11/2023 "Adquisición de materiales para la rehabilitación de centros escolares pertenecientes al sistema municipal DIF Huixquilucan".

SMDIFH/DA/SRMYA/IR/13/2023 "Adquisición de pavos naturales para servidores públicos del sistema municipal DIF Huixquilucan".

SMDIFH/DA/SRMYA/IR/14/2023 "Contratación del servicio de fotocopiado e impresión para las distintas áreas del sistema municipal DIF Huixquilucan, por el periodo comprendido de enero a diciembre de 2024, bajo la modalidad de instrumento jurídico abierto".

Adjudicaciones Directas por Excepción a la Licitación:

SMDIFH/DA/CAS/ADC/01/2023 "Para la prestación de los servicios de contratación del servicio de espectáculos y entretenimiento, consistente en un centro de eduentretenimiento infantil con actividades recreativas diseñado como una ciudad interactiva mediante juegos de rol para los habitantes del municipio de Huixquilucan, así como para los estudiantes de las diversas instancias educativas que se encuentran dentro del territorio municipal de Huixquilucan".

SMDIFH/DA/CAS/ADC/02/2023 "Contratación del servicio de espectáculos y entretenimiento, consistente en un parque temático infantil y familiar, enfocado al aprendizaje, conservación del medio ambiente, integración familiar e interacción con animales, para los habitantes del municipio de Huixquilucan y estudiantes de las diversas instancias educativas dentro del territorio municipal de Huixquilucan".

Adjudicaciones Directas por Monto:

Durante el ejercicio fiscal 2023, se realizaron un total de 723 procedimientos de Adjudicación Directa por Monto (Contrato-Pedido), de los cuales, se solicitó un listado de 253 expedientes, siendo analizados un total de 100 expedientes.

INFORME DE AUDITORÍA

Como resultado de la revisión y análisis a los diversos procedimientos licitatorios, se encontraron varios hallazgos, los cuales se indican a continuación:

LICITACIONES PÚBLICAS

Número de Procedimiento	Hallazgos
SMDIFH/DA/CAS/LPN/01/2023	<ul style="list-style-type: none"> - La Convocatoria no cumple con requisitos del artículo 33, fracciones IX, XIII y penúltimo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. - Las Bases, no cumplen con el requisito establecido en el artículo 70, fracción XIV del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. - El Contrato no cumple con lo establecido en el artículo 120, fracción X del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
SMDIFH/DA/CAS/LPN/03/2023	<ul style="list-style-type: none"> - La Convocatoria no cumple con los requisitos del artículo 33, fracción XIII y penúltimo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. - El Contrato no cumple con lo establecido en el artículo 120, fracción X del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México",
 CONTRALORÍA INTERNA
 SUBCONTRALORÍA INTERNA
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

INFORME DE AUDITORIA

<p>SMDIFH/DA/CAS/1PN/04/2023</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de Mercado, En el apartado Proveedores o Prestadores de Servicio, se observa un error ya que se refieren a proveedores de bienes y/o prestadores de servicios que cuentan con actividad económica y/u objeto social relacionado a la adquisición de equipos de cómputo. Siendo que el Estudio de Mercado está enfocado a juegos infantiles. - La Convocatoria no cumple con los requisitos del artículo 33, fracción XIII y penúltimo párrafo de la ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. - En el recibo de pago de bases de Recreatec BB, S.A. de C.V., la fecha de recibo es errónea. En las Bases se especifica que el pago de bases será en efectivo, sin embargo, se efectuó por medio de tarjeta de crédito. - El Contrato no cumple con lo establecido en el artículo 120, fracción X del Reglamento de la ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. 	<p>- La Convocatoria no cumple con requisitos del artículo 33, fracciones IX, XIII y penúltimo párrafo de la ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.</p>
----------------------------------	--	---

INFORME DE AUDITORIA

<p>SMDIFH/DA/SRMVA/IPN/05/2023</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las Bases, no cumplen con el requisito establecido en el artículo 70, fracción XIV del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. - El Contrato no cumple con lo establecido en el artículo 120, fracción X del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
<p>SMDIFH/DA/SRMVA/IPN/11/2023</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La Convocatoria no cumple con los requisitos del artículo 33, fracción XIII y penúltimo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. - El Contrato no cumple con lo establecido en el artículo 120, fracción X del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
<p>INVITACIONES RESTRINGIDAS</p>	
<p><i>Número de Procedimiento</i></p>	<p><i>Hallazgos</i></p>
	<p>- El Contrato no cumple con lo establecido en el artículo 120, fracción X del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.</p>

INFORME DE AUDITORIA

<p>SMDIFH/DA/SRM/A/IR/08/2023</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los oficios de cumplimiento no tienen sello de recibido por el área receptora. - El endoso modificatorio a la póliza de garantía no cumple con lo establecido en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
<p>SMDIFH/DA/SRM/A/IR/09/2023</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El Acta de análisis, evaluación de propuestas y emisión del dictamen está incompleta. - El Contrato no cumple con lo establecido en el artículo 120, fracción X del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. - Los oficios de cumplimiento no tienen sello de recibido por el área receptora.
<p>SMDIFH/DA/SRM/A/IR/11/2023</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El Contrato no cumple con lo establecido en el artículo 120, fracción X del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. - Hace falta oficio de cumplimiento de la solicitud 2023-08-21-22. - Hace falta un CFDI de la moral Grupo Empresarial Constructor Yes&Om, S.A. de C.V., por la cantidad de \$27,260.00 m.n.
	<ul style="list-style-type: none"> - El Registro de asistencia al Acto de la Junta de Aclaraciones, de fecha 23 de octubre de 2023, no cumple con lo establecido en el artículo 74 del

INFORME DE AUDITORIA

<p>SMDIFH/DA/SRM/A/IR/13/2023</p>	<p>Reglamento de la ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. - El Contrato no cumple con lo establecido en el artículo 120, fracción X del Reglamento de la ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. - Los oficios de cumplimiento no tienen sello de recibido por el área receptora.</p>
<p>SMDIFH/DA/SRM/A/IR/14/2023</p>	<p>- Las Bases no cumplen con el requisito establecido en el artículo 70, fracción XIV del Reglamento de la ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. - El Contrato no cumple con lo establecido en el artículo 120, fracción X del Reglamento de la ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.</p>
<p>ADJUDICACIONES DIRECTAS POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN</p>	

INFORME DE AUDITORIA

Número de Procedimiento	Hallazgos
SMDIFH/DA/CAS/ADC/01/2023	<ul style="list-style-type: none"> - El Contrato no cumple con lo establecido en el artículo 120, fracción X del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. - Los oficios de cumplimiento no tienen sello de recibido por el área receptora.
SMDIFH/DA/CAS/ADC/02/2023	<ul style="list-style-type: none"> - El Contrato no cumple con lo establecido en el artículo 120, fracción X del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. - Los oficios de cumplimiento no tienen sello de recibido por el área receptora.
ADJUDICACIONES DIRECTAS POR MONTO	
<p>Se realizó el análisis de 100 procedimientos de Adjudicación Directa por Monto, encontrando los siguientes hallazgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ En las Adjudicaciones Directas, números 168 y 248, se eligió la cotización de mayor precio, siendo los proveedores Araceli Juárez Martínez y Francisca Nieto Esquivel, respectivamente, sin que obre en los expedientes alguna justificación de por qué se llevó a cabo de esa manera la adquisición. 	

- En las Adjudicaciones Directas, números 130 y 243, sólo existe evidencia de una cotización en el procedimiento, contraviniendo lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, que indica que serán necesarias, al menos, dos cotizaciones para continuar con el trámite del procedimiento.

Durante la revisión y análisis de la información y documentación presentada por el Área Auditada, se detectaron áreas de mejora, por lo que se determinaron las siguientes observaciones sobre el Control Interno e Implementación de Acciones de Mejora:

OBSERVACIÓN No. 1 Los diferentes contratos de adquisición de bienes y/o servicios analizados, no cumplen con lo establecido en el artículo 120, fracción X del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

El artículo 120 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, *Título Noveno, De los Contratos*, establece que los contratos relacionados con las materias reguladas por la Ley referirán, como mínimo, lo siguiente:

... X. Las Consecuencias de la cancelación o terminación anticipada por causas imputables al prestador o proveedor del servicio;

Posterior a la confronta, la Unidad Auditada presentó Nota informativa, de fecha 29 de abril de 2024, firmado por la Mtra. Noemí Aidé Durón Olvera. Una vez hecho el análisis y revisión por parte de éste Órgano de Control, se continuará dando el seguimiento a la presente observación

OBSERVACIÓN No.2 Las Convocatorias no cumplen con los requisitos del artículo 33, fracción XIII y penúltimo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

INFORME DE AUDITORIA

Artículo 33.- Las convocatorias podrán referirse a la celebración de una o más licitaciones públicas; se publicarán por una sola vez, cuando menos en uno de los diarios de mayor circulación en la capital del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, así como a través del COMPRAMEX, y contendrán:

...IX. En el caso de contratos abiertos, las cantidades y plazos mínimos y máximos.

...XIII. Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las propuestas y adjudicación de los contratos.

Penúltimo párrafo

En la convocatoria deberá especificarse si en la licitación aplicará la modalidad de subasta inversa.

Posterior a la confronta, la Unidad Auditada implementa la observación en sus procedimientos, a efecto de dar atención a la misma. Este Órgano de Control Interno dará el seguimiento adecuado.

OBSERVACIÓN No.3 Las Bases de Licitación no cumplen con el requisito establecido en el artículo 70, fracción XIV del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Artículo 70.- Las bases de la licitación pública, deberán contener como mínimo, los requisitos siguientes:

... XIV. En el caso de contratos abiertos, las cantidades o plazos mínimos y máximos;

Posterior a la confronta, la Unidad Auditada implementa la observación en sus procedimientos, a efecto de dar atención a la misma. Este Órgano de Control Interno dará el seguimiento adecuado.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

CONTRALORÍA INTERNA
SUBCONTRALORÍA INTERNA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

INFORME DE AUDITORÍA

OBSERVACIÓN No.4 En las Adjudicaciones Directas, números 130 y 243, sólo existe evidencia de una cotización en el procedimiento, contraviniendo lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, que indica que serán necesarias, al menos, dos cotizaciones para continuar con el trámite del procedimiento.

Posterior a la confronta, la Unidad Auditada presentó Nota Informativa de fecha 29 de abril de 2024, firmado por la Mtra. Noemí Aidé Durón Olvera, Enlace de Auditoría, en donde exhibe las cotizaciones faltantes en el expediente. Una vez hecho el análisis y revisión por parte de este Órgano de Control, se considera atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.5 En la Adjudicación Directa, número 248, se contrató al proveedor que presentó la cotización más alta, siendo los proveedores Araceli Juárez Martínez y Omar Israel Arévalo González, sin que obre en el expediente alguna justificación de por qué se llevó a cabo de esa manera la adquisición.

Posterior a la confronta, la Unidad Auditada presentó Nota Informativa de fecha 29 de abril de 2024, firmado por la Mtra. Noemí Aidé Durón Olvera, Enlace de Auditoría, en donde exhibe la justificación de por qué se eligió al proveedor con la cotización más alta. Una vez hecho el análisis y revisión por parte de este Órgano de Control, se considera atendida la presente observación.

VIII. CONCLUSIONES.

Derivado de los resultados obtenidos en la “Auditoría Administrativa a los procedimientos licitatorios de adquisición de bienes y servicios, llevados a cabo por la Dirección de Administración durante el ejercicio fiscal 2023”, se concluye lo siguiente:

- En su gran mayoría los procedimientos licitatorios cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como en su Reglamento. No obstante lo anterior, hay aspectos puntuales susceptibles de mejorar, los cuales se plasman en las observaciones resultantes, siendo necesario su corrección, para, de esa forma, elevar procedimientos licitatorios transparentes y apegados totalmente a la ley.
- La Unidad Auditada cuenta con Manual de Organización y Manual de Procedimientos, debidamente autorizados y actualizados; los cuales fueron publicados en Gaceta, Órgano de Difusión, H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, con los siguientes datos: Año 2, Gaceta 28, Sección IV, 25 de octubre de 2023. No obstante lo anterior, toda vez que en fecha 14 de marzo de 2024, fue publicado el Reglamento Orgánico del SMDIF Huixquilucan, en Gaceta, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, con los siguientes datos: Año 3, Gaceta 7, Sección VIII. Dadas las reformas que se hicieron al Reglamento, se recomienda, si es necesario, armonizar el contenido de los manuales con el Reglamento.
- Los Servidores Públicos de la Unidad Auditada a los que se les aplicó el Cuestionario de Control, cuentan con conocimientos teóricos y prácticos, adecuados para la realización de sus funciones.

La presente Auditoría se efectuó conforme a los Lineamientos Generales de Auditoría, emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y publicados en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha 29 de marzo de 2023.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México",
CONTRALORÍA INTERNA
SUBCONTRALORÍA INTERNA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

INFORME DE AUDITORIA

Cabe hacer mención que la presente Auditoría no exime de futuras revisiones al rubro auditado.

Elaboró

Lic. Jesus Fernando Parra García
Jefe del Departamento de Auditoría

Revisó

Lic. Carlos Brayán García Piñón
Subcontralor Interno del SMDIF
Huixquilucan

Vo.Bo.

Lic. Isabel Jasso Padilla
Contralora Interna del SMDIF
Huixquilucan



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

CONTRALORIA INTERNA

SUBCONTRALORIA INTERNA

DEPARTAMENTO DE AUDITORIA

INFORME DE AUDITORIA